



SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

SDP/00110454/045/2021-Contrato de servicios con Organizaciones de Sociedad Civil o Institución Académica Investigación para la Acción Participativa sobre la gestión de información sobre violencia contra las mujeres y niñas y femicidio en los municipios de Intibucá, Choloma y La Ceiba

02 de junio de 2022

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Contrato de servicios con Organizaciones de Sociedad Civil o Institución Académica Investigación para la Acción Participativa sobre la gestión de información sobre violencia contra las mujeres y niñas y femicidio en los municipios de Intibucá, Choloma y La Ceiba” en el marco de la Iniciativa Spotlight.**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **29 de junio de 2022** por correo electrónico a través del email: adquisicionespnudhn@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **60 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que



sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Adquisiciones PNUD en Honduras

Anexo I

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	“Contrato de servicios con Organizaciones de Sociedad Civil o Institución Académica Investigación para la Acción Participativa sobre la gestión de información sobre violencia contra las mujeres y niñas y femicidio en los municipios de Intibucá, Choloma y La Ceiba” en el marco de la Iniciativa Spotlight.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	El Equipo asignado de la empresa que resulte adjudicada con el contrato trabajará directamente con la Coordinadora de la Iniciativa Spotlight del PNUD en Honduras.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio
Moneda de la propuesta	☐ Lempiras
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	☐ <u>No</u> deberá incluir el IVA. El PNUD se encuentra exento del Impuesto sobre la Venta por lo que el proveedor presentará una factura proforma para esta exoneración.
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	☐ 60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	

	☐ Permitidas. Podrá presentar una propuesta para 1, 2 o 3 Municipios
Reunión previa a la presentación de propuestas	Se realizará Hora: 2:00 p.m. (hora oficial República de Honduras GMT-6) Fecha: miércoles 15 de junio de 2022 Lugar: Plataforma Zoom Los proveedores interesados en asistir deberán enviar una notificación por escrito al siguiente correo electrónico: adquisicionespnudhn@undp.org; a más tardar hasta la 12:00 m. (hora oficial República de Honduras GMT-6) del <u>14 de junio de 2022</u> a las 10:00 a.m. <u>para confirmar su participación</u>, indicando nombre, cargo en la empresa y correo electrónico de cada uno de los asistentes. Se admitirá como máximo a dos (2) representantes de cada empresa. Una vez registrado, el proponente recibirá el link o vínculo a la Reunión de ZOOM y una contraseña para el ingreso en la fecha y hora agendada. Cuando ingrese al Link, la Plataforma ZOOM le solicitará que se registre, por lo cual, cada participante deberá indicar su nombre y apellido y el nombre de la compañía que representa. Si pierde la conexión, simplemente puede repetir el proceso anterior. De requerir asistencia envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adquisicionespnudhn@undp.org; La conferencia tendrá una duración de una hora aproximadamente. Cada proponente deberá contar con la infraestructura necesaria para garantizar su participación. El PNUD no será responsable por pérdida de señal o problemas de conectividad durante la realización de la videoconferencia. La asistencia no es obligatoria, sin embargo, es altamente recomendable.
Fecha máxima para presentación de consultas	La presentación de preguntas aclaratorias serán recibidas únicamente por escrito, y deberán enviarse hasta el <u>Miércoles 22 de junio de 2022 a las 11:00 a.m.</u> a la siguiente dirección de correo

	electrónico: adquisicionespnudhn@undp.org. Las consultas deberán ser remitidas haciendo referencia al proceso: SDP/045/2021 – Investigación Acción Participativa Cualquier retraso en la respuesta del PNUD, no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha extensión y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.								
Condiciones de pago	<table><tr><th>Productos</th><th>Fecha estimada de entrega</th><th>Porcentaje de pago</th></tr><tr><td> Producto 1: Documento que contenga: Plan de trabajo Cronograma Informe de Inicio Elaboración de un <u>Informe de Inicio</u> incluyendo, al menos, los siguientes subproductos: - Estrategias iniciales para lograr la incorporación de la metodología para la Acción Participativa Comunitaria que se ha descrito en la propuesta. - Información de fuentes secundarias como Encuestas de Población, Planes Estratégicos del Municipio, y otras estadísticas oficiales que servirán de punto de partida. - Propuesta inicial de recolección de información cuantitativa y cualitativa con las variables de investigación a utilizar. Propuesta de un guión metodológico para el taller </td><td> 10 días después de la firma del contrato </td><td> 30% </td></tr></table>			Productos	Fecha estimada de entrega	Porcentaje de pago	Producto 1: Documento que contenga: Plan de trabajo Cronograma Informe de Inicio Elaboración de un <u>Informe de Inicio</u> incluyendo, al menos, los siguientes subproductos: - Estrategias iniciales para lograr la incorporación de la metodología para la Acción Participativa Comunitaria que se ha descrito en la propuesta. - Información de fuentes secundarias como Encuestas de Población, Planes Estratégicos del Municipio, y otras estadísticas oficiales que servirán de punto de partida. - Propuesta inicial de recolección de información cuantitativa y cualitativa con las variables de investigación a utilizar. Propuesta de un guión metodológico para el taller	10 días después de la firma del contrato	30%
	Productos	Fecha estimada de entrega	Porcentaje de pago						
Producto 1: Documento que contenga: Plan de trabajo Cronograma Informe de Inicio Elaboración de un <u>Informe de Inicio</u> incluyendo, al menos, los siguientes subproductos: - Estrategias iniciales para lograr la incorporación de la metodología para la Acción Participativa Comunitaria que se ha descrito en la propuesta. - Información de fuentes secundarias como Encuestas de Población, Planes Estratégicos del Municipio, y otras estadísticas oficiales que servirán de punto de partida. - Propuesta inicial de recolección de información cuantitativa y cualitativa con las variables de investigación a utilizar. Propuesta de un guión metodológico para el taller	10 días después de la firma del contrato	30%							

	inicial con los actores clave donde se presente la metodología de la consultoría, objetivos, resultados esperados y validación de herramientas.		
	Producto 2: Informe de resultados de talleres iniciales. Facilitación del Taller Inicial con partes interesadas con participación presencial con un máximo de 25 personas: a) Presentación de los objetivos y resultados. b) Validación las variables de investigación e instrumentos a utilizar en la Investigación de Acción Participativa Comunitaria. c) Determinación de las características y tamaño del muestreo de las encuestas para recopilar datos cuantitativos. d) Definición del mapa de actores a consultar con las herramientas cualitativas. Definición de los roles y responsabilidades de los diferentes actores participantes en la Investigación para la acción participativa.	45 días después de la firma del contrato	20%
	Producto 3: Informes sobre presentación de hallazgos a actores comunitarios.	90 días después de la firma del contrato	20%

	Incluye: • Herramientas aplicadas. • Aplicación de las herramientas de recopilación de información en terreno. • Informe preliminar contentivo de los resultados principales. • Taller de presentación de resultados con participación presencial con un máximo de 25 personas. Recomendaciones y observaciones de las partes Interesadas.		
	Producto 4: Informes finales de diagnósticos de los Municipios Elaboración del informe final de investigación de acción participativa sobre la situación de la VCMN+F de cada municipio	110 días después de la firma contrato	10%
	Producto 5: Sistematización de sesiones participativas del Municipio y acuerdos sociales Facilitación de una sesión/taller participativo con las y los actores sociales comunitarios que participaron en las investigaciones. Dicha sesión no deberá ser menor de 3 días para la comprensión e interpretación de los datos recopilados a través de la Investigación de Acción	150 días después de la firma del contrato	20%

	Participativa y la presentación de propuesta de sistema municipal de información en VCMN+F. En las sesiones/taller participativo, se identificarán acuerdos y/o pactos sociales sociales a los que se comprometan los actores en cada municipio.		
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de servicios profesionales		
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la propuesta técnica, un 30% a la propuesta financiera) ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.		
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> ☐ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución La adjudicación del contrato se realizará empleando el siguiente criterio: puntaje más alto tras el análisis acumulativo donde la evaluación técnica tendrá un peso del 70% combinada con la evaluación financiera que tendrá un peso del 30%. Bajo esta metodología, la adjudicación del contrato se recomendará a la empresa cuya oferta ha sido evaluada y se ha determinado que: • ha cumplido con los requisitos establecidos para este proceso, su oferta responde a los requerimientos incluidos en los TDR, la oferta se ha determinado aceptable, y; • ha obtenido el más alto puntaje asignados a criterios técnicos y económicos predeterminados específicamente para esta solicitud.		

	A fin de determinar el puntaje acumulado final, se empleará la siguiente fórmula: $P=y(u/z)$ Donde P= puntaje obtenido por la oferta económica en evaluación. y= puntaje máximo asignado a la oferta económica. u= precio de la oferta económica más baja z= precio de la oferta económica en evaluación <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno o varios proveedores de servicios (por cada municipio)
Anexos a la presente SdP	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo II) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo III) ¹ ☐ TdR (Anexo IV)
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)²	<u>adquisicionespnudhn@undp.org</u> Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

¹ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

² Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Anexo II

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma²)

Tegucigalpa

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta **SDP/00110454/045/2022 Contrato de servicios con Organizaciones de Sociedad Civil o Institución Académica Investigación para la Acción Participativa sobre la gestión de información sobre violencia contra las mujeres y niñas y femicidio en los municipios de Intibucá, Choloma y La Ceiba** de fecha 02 de junio de 2022 y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil de la empresa con indicación de su experiencia en investigaciones poblacionales en gestión de la información, elaboración de investigaciones cuanti-cualitativas, y utilización de técnicas estadísticas basadas en evidencia, experiencia sobre violencia contra las mujeres y femicidios. (incluir escritura de constitución de sociedad);*
- b) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con*

¹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

² El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; prestar especial atención a clientes gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y/o cooperación internacional.

- c) Portafolio o dossier virtual en los cuales detallen los servicios provistos en servicios desarrollo de investigaciones especializadas en violencia contra las mujeres y las niñas, incluido el femicidio en Honduras, en la facilitación de metodologías participativas por medios presenciales y virtuales, así como en investigaciones territoriales y regionales, y la dirección de equipos de encuestadores y entrevistadores comunitarios.*
- d) Lista de Publicaciones sobre violencia contra las mujeres y las niñas;*
- d) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe de:

- a) Detallar la metodología a realizar los servicios para la investigación para la acción participativa, incluyendo gráficas, cronograma, etc.*
- b) Presentar un dossier que muestre la creatividad en uso de espacios, en los íconos y dibujos incluidos, y tablas, gráficos y recuadros claros.*

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno;*
- b) Facilitar los currículos que den fe de las calificaciones indicadas;*

D. Desglose de costos por componente: Las siguientes tablas son indicativas, es decir deberá de presentar en su propuesta el detalle de costos por actividad:

Municipio: Intibucá				
Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo (horas, días, etc.)	Periodo total de compromiso	Costo Unitario	Sub total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
TOTAL				
TOTAL (en letras)				

A. Desglose por producto:

Municipio: Intibucá		
Producto	Monto del pago	Sub Total
Producto 1: Documento que contenga Plan de trabajo	30%	

Cronograma <i>Informe de Inicio</i>		
Producto 2: Informe de resultados de talleres iniciales.	20%	
Producto 3: Informes sobre presentación de hallazgos a actores comunitarios	20%	
Producto 4: Informes finales de diagnósticos de los tres municipios	10 %	
Producto 5: Sistematización de sesiones participativas del Municipio y acuerdos sociales	20%	
Total		

Municipio: Choloma				
Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo (horas, días, etc.)	Periodo total de compromiso	Costo Unitario	Sub total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				

4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
TOTAL				
TOTAL (en letras)				

A. Desglose por producto:

Municipio: Choloma		
Producto	Monto del pago	Sub Total
Producto 1: Documento que contenga Plan de trabajo Cronograma <i>Informe de Inicio</i>	30%	
Producto 2: Informe de resultados de talleres iniciales.	20%	
Producto 3: Informes sobre presentación de hallazgos a actores comunitarios	20%	
Producto 4: Informes finales de diagnósticos de los tres municipios	10 %	
Producto 5: Sistematización de sesiones participativas del Municipio y acuerdos sociales	20%	
Total		

Municipio: La Ceiba				
Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo (horas, días, etc.)	Periodo total de compromiso	Costo Unitario	Sub total

I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
TOTAL				
TOTAL (en letras)				

A. Desglose por producto:

Municipio: La Ceiba		
Producto	Monto del pago	Sub Total
Producto 1: Documento que contenga Plan de trabajo Cronograma <i>Informe de Inicio</i>	30%	
Producto 2: Informe de resultados de talleres iniciales.	20%	
Producto 3: Informes sobre presentación de hallazgos a actores comunitarios	20%	

Producto 4: Informes finales de diagnósticos de los tres municipios	10 %	
Producto 5: Sistematización de sesiones participativas del Municipio y acuerdos sociales	20%	
Total		

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Anexo III

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas.

La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que

tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al

PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar

que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin,

todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo IV

TERMINOS DE REFERENCIA

Contrato de servicios con Organizaciones de Sociedad Civil o Institución Académica Investigación para la Acción Participativa sobre la gestión de información sobre violencia contra las mujeres y niñas y femicidio en los municipios de Intibucá, Choloma y La Ceiba.

I. ANTECEDENTES

La Iniciativa Spotlight

La Unión Europea (UE) y las Naciones Unidas (ONU) forjaron una alianza para una iniciativa global y plurianual orientada a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN): la Iniciativa Spotlight. La iniciativa se llama Spotlight porque llama la atención sobre la VCMN, sacándola a la luz pública y convirtiéndola en el centro de todos los esfuerzos encaminados a hacer realidad la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En América Latina, el foco está puesto en abordar las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio). La Iniciativa Spotlight utiliza un enfoque integral e interseccional para prevenir, responder y, como meta, eliminar la VCMN, basándose en plataformas e instituciones nacionales, regionales y procesos multilaterales, convocando a una masa crítica de actores tradicionales y no tradicionales para liderar cambios positivos.

En el caso de Honduras, el país presenta una de las tasas más altas de violencia contra las mujeres y las niñas y femicidio en la región y el mundo. De conformidad a los informes del Observatorio de la Violencia del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad IUDPAS la Universidad Autónoma de Honduras, desde el año 2017 al año 2021 se registran 1817 muertes violentas de mujeres y/o femicidios, y desde enero a marzo del año 2022 van contabilizadas 54 femicidios más, que totalizan a la fecha 1871 mujeres.¹

En Honduras, la implementación de la Iniciativa Spotlight se realiza en coordinación con el Gobierno central, Gobiernos locales y sociedad civil, y cuatro agencias de la ONU: la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Los ejes de trabajo de la Iniciativa Spotlight se enmarcan en la consecución de seis pilares orientados a la eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas y los Femicidios (VCMN+F): (1) Marcos Normativos y de Políticas Públicas; (2) Fortalecimiento institucional; (3) Cambio de normas sociales y comportamientos; (4) Servicios de calidad y con enfoque de prevención y resiliencia; (5) Gestión de datos e información, para orientar las políticas y programas enfocados en VCMN+F; y (6) El movimiento de mujeres y organizaciones de sociedad civil.

El PNUD trabaja en la igualdad de género a través de dos pilares de la Iniciativa Spotlight, el pilar 2 y el pilar 5. En el pilar 5, se apoya la gestión integrada de la información y el fortalecimiento de capacidades para recopilar y analizar datos sobre VCMN + F y el femicidio

¹ Datos tomados de los boletines IUDPAS de los años comprendidos entre diciembre 2017 a marzo 2022.

a fin de comprender el impacto diferenciado de la violencia generalizada sobre las mujeres y las niñas que existe en Honduras.

Dentro de este pilar, una de sus actividades importantes previstas es fortalecer las capacidades de actores sociales a nivel local municipal, en el levantamiento y análisis de los datos sobre VCMN, así como en su uso para planificación local con perspectiva de género.

Crisis humanitaria nacional y local

Honduras es uno de los países centroamericanos más golpeados por la pandemia del COVID-19, adicionando a ello, los graves daños que ocasionaron los huracanes ETA y IOTA que asolaron el país en el último trimestre del 2020, dejaron cantidad de personas refugiadas quienes perdieron sus hogares. Esto vino a profundizar la crisis económica, social y política que ya sufría el país, situándolo en una crisis humanitaria sin precedente. La violencia contra las mujeres y las niñas relacionada con los conflictos ha sido calificada como “uno de los mayores silencios de la historia”.¹ Pese a que suelen morir más hombres que mujeres por la violencia derivada de las asociaciones ilícitas y organizaciones criminales, las mujeres y las niñas resultan mayormente afectadas por formas específicas de violencia, como la violencia sexual y por motivos de género, y por otras consecuencias de las crisis de desastres como el desplazamiento y la pérdida de los medios de vida.

Los Municipios de Intibucá, Choloma y la Ceiba han sido de los más afectados por la violencia de género. Además de las causas estructurales y coyunturales del país, cada municipio presenta tipologías de violencia y vulneración de derechos diferentes, por lo que es pertinente apoyarles en la gestión de la información de VCMN y femicidios a través de una metodología propicia para la acción participativa comunitaria que sustente el trabajo conjunto para planificar acciones de mitigación y seguimiento en sus políticas públicas municipales.

Relevancia de utilizar metodologías de investigación para la acción participativa comunitaria.

El PNUD cuenta con una vasta experiencia de apoyo a los países para fortalecer las capacidades nacionales y locales, a fin de ampliar las alternativas y oportunidades para acelerar el desarrollo. Para el PNUD, el desarrollo de capacidades se refiere al “proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las competencias necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo”. Se trata de un proceso de transformación desde el interior, basado en las prioridades, políticas y resultados deseados determinados a nivel nacional y local, que abarca las áreas en las que se

¹ Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, 2005, citada en Ward, 2005, p. 67

deben introducir nuevas capacidades, así como apoya la construcción de las mismas. El desarrollo de las capacidades permite que las instituciones nacionales y locales mejoren la planificación, gestión y entrega de los objetivos de las prioridades nacionales de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. En este sentido, el desarrollo de capacidades para la toma de decisiones basada en evidencia, es clave para fortalecer y sostener estos cimientos.

La metodología de investigación-acción participativa es una forma de concebir y abordar los procesos de enseñanza aprendizaje y construcción del conocimiento. Esta forma de trabajo concibe a los participantes de los procesos como agentes activos en la construcción, y reconstrucción del pensamiento, promoviendo que todos las y los participantes contribuyan de forma activa al proceso de enseñar y de aprender, en lugar de recibir pasivamente la información de expertos investigadores externos, que en ocasiones pueden desconocer o no entender debidamente los temas locales.

Funciona en doble vía ya que, además de los resultados de la investigación, los actores obtienen o mejoran capacidades, establecen formas de trabajo conjuntas, se apropian de los resultados de la investigación y utilizan los resultados para generar cambios en su contexto.

II. OBJETIVOS

Objetivo general

Realizar en los municipios priorizados (Intibucá, Choloma y La Ceiba) Investigaciones sociales utilizando metodologías para la acción participativa comunitaria sobre la situación de la violencia contra las mujeres y las niñas y el femicidio (VCMN+F).

Objetivos específicos en cada municipio

a) Diseñar el plan de investigación utilizando alguna o varias¹ de las metodologías para la acción participativa comunitaria pertinentes y adecuadas para analizar el problema de la

¹ a) Conceptos, principios, ideas fuerza, descripción de metodologías para la acción participativa en general en el siguiente enlace: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6026/S023191.pdf?sequence=1>

b) Resumen: Los procesos de investigación para la acción participativa estudian los temas sociales desde la vida de las personas y la comunidad, resaltando la colaboración equitativa del grupo y comunidad. Además de centrarse en el desarrollo de los participantes construye participativamente un plan de solución para generar el cambio. Emancipa a los participantes del investigador, pues los primeros aportan y construyen en todo el ciclo investigativo. Enlace: https://recursos.uco.mx/tesis/investigacion_accion.php

VCMN+F y su respuesta a nivel municipal. Se valorará especialmente, aun cuando el proponente puede adoptar cualquier otra metodología para la acción participativa, el utilizar la metodología Research to Action,¹ la cual incluye métodos de recolección de información cuali-cuantitativa a través de un análisis muestral en los sectores poblacionales en los que se divide cada municipio. (Véase referencias al pie de página).

- b) Realizar investigaciones participativas comunitarias utilizando análisis situacional de género, tomando en consideración desde el inicio, a los actores locales, y presentando los resultados de la investigación como una construcción colectiva donde se definan las acciones que la comunidad misma acuerda realizar.
- c) Diseñar la estructura básica para el establecimiento de un sistema de información municipal que recopile y comparta datos de violencia basada en género (VBG).
- d) Facilitar una sesión interactiva de tres días que ayude a las partes clave a comprender los resultados de la investigación y el plan de acciones basado en evidencias.
- e) Alcanzar acuerdos sociales a nivel de cada municipio, entre las partes participantes (de instituciones públicas locales, de la corporación municipal, de organizaciones de sociedad civil, onegés, organizaciones feministas, entre otros) tanto en la fase investigativa como en el seguimiento de los casos de las víctimas de VCMN+F.

III. ALCANCES

La/s organización/es o institución/es seleccionada/s deberán elaborar un plan de trabajo y un cronograma aplicando metodologías para la acción participativa comunitaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente consultoría y el desarrollo de los productos, en consonancia con la metodología de investigación-acción participativa a utilizar y en armonía con los objetivos de la presente consultoría.

Las reuniones serán presenciales de acuerdo con las necesidades y requerimientos específicos de estos términos de referencia, observando medidas de bioseguridad frente al contexto de pandemia COVID-19.

¹ Metodología del Programa “Research to Action” desarrollada por el Departamento del Reino Unido para el desarrollo internacional (DFID) con el apoyo de la Universidad George Washington y Global Women’s Institute (GWI) and International Rescue Committee (IRC) Global. Disponible en: https://globalwomensinstitute.gwu.edu/sites/g/files/zaxdzs1356/f/downloads/Research%20to%20Action%20Toolkit_VAWG%20in%20Conflict%20and%20Humanitarian%20Settings_0.pdf

A continuación, se detallan las actividades principales que la organización o institución seleccionada deberá realizar en el marco de la presente consultoría:

Actividades principales previstas:

- Diseñar junto con los actores y las instituciones locales, especialmente con aquellos que trabajan con grupos vulnerables, un protocolo de investigación de acción participativa comunitaria. Este diseño se concreta en un taller inicial con los actores sociales locales.
- Privilegiar el levantamiento de información en el ámbito comunitario a través de un muestreo que sea previamente consensuado con las y los actores locales, y en el cual estos mismos participen en los procesos. Por ejemplo: en la identificación los diferentes tipos de VBG que afectan los territorios seleccionados, rastreo de casos donde las sobrevivientes acuden en busca de servicios (salud, acceso a la justicia, educación), entre otros.
- Buscar el desarrollo/fortalecimiento de capacidades de los actores locales al implementar la metodología de investigación para la acción a fin de implementar respuestas para mejorar en la prevención, atención, sanción y reparación de las víctimas de la VBG por parte de las instituciones municipales y organizaciones de la sociedad civil en la zona.
- Conlleva un proceso de verificación de las capacidades mejoradas a través del análisis y conocimiento colectivo.
- Desarrollar una investigación cuanti-cualitativa, estableciendo el diseño de las herramientas de recopilación, mediante el uso de un marco socio-ecológico que apoye a los investigadores a identificar intervenciones basadas en datos y analizar la situación de mujeres y niñas en situaciones de vulnerabilidad o crisis continuada.
- Considerar en los instrumentos de recopilación variables como: frecuencia y prevalencia de la VCMN+F, conocimiento de la VCMN, normas de género, actitudes y consecuencias propias del lugar, barreras y brechas de género en el acceso a servicios para sobrevivientes de violencia, reacciones culturales ante ciertas actitudes de género, entre otras. La selección del muestreo en las herramientas cuantitativas se deberá consensuar en el taller inicial, a fin de que la muestra sea representativa de todas las regiones y estratos poblacionales del Municipio.
- Procesar y analizar la información cuantitativa recopilada mediante la utilización de técnicas de significado y relevancia estadística (cruces de variables, tablas de regresión, cálculo de probabilidades, etc).

- Codificar la información cualitativa obtenida de los grupos focales y de las entrevistas realizadas, a fin de procesarla y analizarla para obtener información relevante que ayude al diseño del sistema de gestión de información para la toma de decisiones.
- Elaborar el Documento Preliminar de la Investigación de Acción Participativa para ser socializado entre las partes interesadas y para establecer un plazo para la incorporación de observaciones.
- Elaborar el documento final de la Investigación de Acción Participativa.
- Facilitar una Sesión Participativa con las y los actores locales y comunitarios participantes en los procesos investigativos, el cual tendrá una duración no menor de 3 días (datos cuantitativos día 1, datos cualitativos día 2 y acción planificación día 3), cuyo objetivo será cerrar la brecha entre investigación y la acción. El conjunto de herramientas que se desarrollarán, servirán para apoyar a las partes interesadas a comprender e interpretar los datos recopilados a través de la Investigación Acción Participativa en VCMN+F y para crear un proceso para pasar de la evidencia a la implementación de acciones. La Sesión Participativa será estructurada (según la metodología que se adopte) de manera que apoye a los miembros del equipo de investigación, y a las partes interesadas clave a comprender los resultados de la investigación y el plan de acciones de respuesta basadas en evidencias. Algunos ejemplos de los actores que pueden participar en este proceso son: representantes de ministerios y agencias esenciales para la protección de las mujeres y niñas, incluidas otras agencias de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones comunitarias, organizaciones feministas, organizaciones de base como patronatos y juntas de agua, organizaciones gremiales y empresariales, representantes de los servicios de salud y operadores de justicia, entre otros.
- Elaborar un documento de sistematización de resultados en la Sesión Participativa que contenga acuerdos y recomendaciones (incluyendo acuerdos/compromisos/pactos sociales).

Actividades para seguimiento (por Municipio):

- Proponer la estructura básica de un sistema de información municipal, que continúe en forma periódica la recolección de las principales variables de violencia de género que se han recolectado y actualizado en cada municipio.

IV. PRODUCTOS

Cada organización/institución podrá presentar propuestas para 1, 2 o 3 municipios y se evaluarán desagregados por municipios los productos que se detallan a continuación:

Producto	Monto del pago	Fecha estimada de entrega del producto
Producto 1: Documento que contenga: Plan de trabajo Cronograma Informe de Inicio Elaboración de un <u>Informe de Inicio</u> incluyendo, al menos, los siguientes subproductos: • Estrategias iniciales para lograr la incorporación de la metodología para la Acción Participativa Comunitaria que se ha descrito en la propuesta. • Información de fuentes secundarias como Encuestas de Población, Planes Estratégicos del Municipio, y otras estadísticas oficiales que servirán de punto de partida. • Propuesta inicial de recolección de información cuantitativa y cualitativa con las variables de investigación a utilizar. Propuesta de un guión metodológico para el taller inicial con los actores clave donde se presente la metodología de la consultoría, objetivos, resultados esperados y validación de herramientas.	30%	A los 10 días de firmado el contrato

Producto 2: Informe de resultados de talleres iniciales. Facilitación del Taller Inicial con partes interesadas con participación presencial con un máximo de 25 personas: e) Presentación de los objetivos y resultados. f) Validación las variables de investigación e instrumentos a utilizar en la Investigación de Acción Participativa Comunitaria. g) Determinación de las características y tamaño del muestreo de las encuestas para recopilar datos cuantitativos. h) Definición del mapa de actores a consultar con las herramientas cualitativas. i) Definición de los roles y responsabilidades de los diferentes actores participantes en la Investigación para la acción participativa.	20%	A los 45 días de firmado el contrato
Producto 3: Informes sobre presentación de hallazgos a actores comunitarios. Incluye: • Herramientas aplicadas. • Aplicación de las herramientas de recopilación de información en terreno. • Informe preliminar contentivo de los resultados principales. • Taller de presentación de resultados con participación presencial con un máximo de 25 personas. Recomendaciones y observaciones de las partes Interesadas.	20%	A los 90 días de firmado el contrato

Producto 4: Informes finales de diagnósticos de los Municipios Elaboración del informe final de investigación de acción participativa sobre la situación de la VCMN+F de cada municipio	10 %	A los 110 días de firmado el contrato
Producto 5: Sistematización de sesiones participativas del Municipio y acuerdos sociales Facilitación de una sesión/taller participativo con las y los actores sociales comunitarios que participaron en las investigaciones. Dicha sesión no deberá ser menor de 3 días para la comprensión e interpretación de los datos recopilados a través de la Investigación de Acción Participativa y la presentación de propuesta de sistema municipal de información en VCMN+F . En las sesiones/taller participativo, se identificarán acuerdos y/o pactos sociales a los que se comprometan los actores en cada municipio.	20%	A los 150 días de firmado el contrato

V. DURACION

El Contrato de Servicio se desarrollará en marco de **cinco (5) meses** a partir de la firma del contrato. El tiempo efectivo deberá de ser indicado en el cronograma de implementación.

VI. PERFIL REQUERIDO

Experiencia General

La presente convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas con personería jurídica con más de 5 años de experiencia en el área de investigación social, aplicación y/o desarrollo de herramientas metodológicas de investigación y afines.

Experiencia Específica

- Experiencia en investigaciones poblacionales en gestión de la información, elaboración de investigaciones cuanti-cualitativas, y utilización de técnicas estadísticas basadas en evidencia. Se valorará como un plus experiencia sobre violencia contra las mujeres y niñas y femicidio.
- Experiencia en el desarrollo de investigaciones especializadas en violencia contra las mujeres y las niñas en Honduras.
- Experiencia en la facilitación de metodologías participativas por medios presenciales y virtuales, así como en investigaciones territoriales y/o regionales, y la dirección de equipos de encuestadores y entrevistadores comunitarios.
- Publicaciones sobre violencia contra las mujeres y las niñas en Centro América, América Latina y/o el Caribe. Incluir la lista correspondiente.

Equipo de trabajo núcleo

Se entenderá que las personas propuestas como equipo núcleo, serán las personas que efectivamente trabajarán en la implementación de la propuesta que resulte seleccionada.

Coordinador/a de equipo

- Educación Universitaria en Ciencias Económicas, Sociales, derechos humanos y/o carreras afines.
- Al menos 4 experiencias en capacitación y formación a poblaciones vulnerables.
- Experiencia de trabajo en temas equidad de género, seguridad ciudadana, desarrollo humano y/o derechos humanos.
- Contar con publicaciones y/o investigaciones relacionadas con derechos humanos, derechos de las mujeres, cultura de paz y/o resolución de conflictos.

Especialista en Gestión de Datos

- Educación Universitaria en estadística, demografía, matemáticas, informática o afines y/o carreras afines.
- Experiencia de 4 años en investigaciones y/o análisis de datos estadísticos para la investigación y elaboración de indicadores deseable pueda elaborar indicadores de género.
- Experiencia con sistemas de información, base de datos y paquetes estadísticos (SPSS, STATA, PSPPR y afines).

Especialista en género

- Formación académica universitaria en ciencias sociales y/o Derechos Humanos y/o género.
- Experiencia en proyectos e investigaciones en temas equidad de género, deseable en violencia contra las mujeres y las niñas.
- Experiencia de trabajos previos en capacitación, fortalecimiento de capacidades y facilitación comunitaria/

VII. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en Lempiras y serán desembolsados en un periodo máximo de 10 días hábiles después de la entrega a satisfacción de los productos establecidos en la sección IV de estos TdR:

Concepto	% de pago	Periodo de entrega	Periodo de Pago
Producto 1	30%	10 días después de la firma del contrato	10 días después de entrega del producto
Producto 2	20%	45 días después de la firma del contrato	10 días después de entrega del producto
Producto 3	20%	90 días después de la firma del contrato	10 días después de entrega del producto

Producto 4	10%	110 días después de la firma del contrato	10 días después de entrega del producto
Producto 5	20%	150 días después de la firma del contrato	10 días después de entrega del producto

La propuesta económica debe ser consistente con la propuesta técnica, y el cronograma de entrega de productos. La forma de pago será contra entrega del producto y el cobro a través de una factura CAI e informe de productos logrados y entregados de acuerdo con los indicadores y medios de verificación de los productos, a entera satisfacción de los supervisores del contrato.

VIII. SUPERVISIÓN Y ASPECTOS LOGÍSTICOS

El Contrato de Servicio estará bajo la supervisión y aprobación de la Coordinadora de Spotlight de PNUD en Honduras.

Es necesario que la/s organización/es o institución/es seleccionada/s esté/n disponible/s para atender las reuniones relacionados a la ejecución de los productos establecidos.

La/s organización/es o institución/es seleccionada/s adquirirá/n sus propias pólizas de seguro para soporte de gastos médicos y/o de accidentes personales que cubran estas eventualidades mientras dure el presente contrato. PNUD no asume responsabilidad por algún accidente que el equipo de consultores pudiera sufrir, ya que este contrato no supone relación patronal de ningún tipo.

La/s organización/es o institución/es seleccionada/s entregará/n los productos y reportes acordados por medio electrónico, en español y a satisfacción de la supervisión del Contrato de Servicio. La presentación de los productos deberá sujetarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia. La estructura de los informes se validará con los responsables de la supervisión antes de desarrollar el contenido. Los gastos de emisión y entrega de estos productos/reportes, correrán por cuenta la/s organización/es o institución/es seleccionada/s.

La/s organización/es o institución/es seleccionada/s presentará/n al inicio un plan de trabajo que incluya la metodología a aplicar, los medios, el tiempo y la forma como se desarrollará cada producto.

La oferta económica debe incluir todos los costos, incluyendo honorarios profesionales y todos los gastos relacionados con los viajes, en caso de ser necesario. En el caso de los viajes imprevistos, el pago de los gastos de viaje que incluye transporte, boletos aéreos,



alojamiento y gastos terminales, los cuales debes ser acordado entre proyecto y la/s organización/es o institución/es seleccionada/s, antes del viaje, y se calculará el reembolso.

El trabajo de la/s organización/es o institución/es seleccionada/s será semipresencial, con comunicaciones con la Iniciativa Spotlight vía e-mail, o teléfono o presenciales. La realización de actividades presenciales será evaluada en función del contexto de COVID-19 y requerimientos de bioseguridad.

Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por las organizaciones/es o institución/es seleccionada/s son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación, se incluyen los criterios de evaluación que serán empleados en el contratista. Se emplearán únicamente los criterios que se enuncian en la siguiente tabla de evaluación.

Criterio	Peso	Puntuación Máxima
A. Evaluación de Experiencias	30	30/100
Organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas con personería jurídica, con más de 5 años de experiencia en el área de investigación social, aplicación y/o desarrollo de herramientas metodológicas de investigación y afines.	Cumple / No Cumple	Cumple/No Cumple
Experiencia en investigaciones poblacionales en gestión de la información, elaboración de investigaciones cuanti-cualitativas, y utilización de técnicas estadísticas basadas en evidencia. Se valorará como un plus experiencia sobre violencia contra las mujeres y niñas y femicidio.	15	Se otorgarán dos puntos por cada experiencia documentada. En caso de que la experiencia esté relacionada a VCMN y femicidio se otorgarán tres puntos, hasta un máximo de quince puntos.
Experiencia en el desarrollo de investigaciones especializadas en violencia contra las mujeres y las niñas en Honduras	10	De 2 a 5 experiencias: 8 puntos Más de 5 experiencias: 10 puntos
Experiencia en la facilitación de metodologías para la acción participativa comunitaria por medios presenciales y virtuales, así como en investigaciones territoriales y/o regionales, y la dirección de equipos de encuestadores y entrevistadores comunitarios.	3	Experiencia en la facilitación de metodologías participativas: 1 punto Experiencia en investigaciones territoriales y/o regionales: 1 punto Experiencia en la dirección de equipos encuestadores y entrevistadores comunitarios: 1 punto
Publicaciones sobre violencia contra las mujeres y las niñas en Centro América, América Latina y/o el Caribe. Incluir la lista correspondiente.	2	De 1 a 3 publicaciones: 1 punto Más de 3 publicaciones: 2 puntos

B. Metodología	30	30/100
La propuesta técnica del proponente presenta una descripción detallada del enfoque y la metodología que utilizará el proponente para cumplir con los Términos de Referencia del proyecto, teniendo en cuenta la idoneidad para las condiciones locales y el entorno del proyecto. Detalla cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos del servicio, incluyendo la metodología de investigación de acción participativa a utilizar.	8	Deficiente: 0 puntos Regular: 2 puntos Bueno: 4 puntos Muy bueno: 6 puntos Excelente: 8 puntos
La metodología incluye detalles de los mecanismos internos del proponente en materia de revisión técnica, procedimientos de control de calidad, los riesgos identificados por el proponente para la implementación del proyecto, junto con las medidas de mitigación de riesgos. Se deberá explicar de manera detallada cómo se protegerá la confidencialidad de la información.	8	Deficiente: 0 puntos Regular: 2 puntos Bueno: 4 puntos Muy bueno: 6 puntos Excelente: 8 puntos
La Propuesta Técnica del proponente presenta una descripción detallada de los principios y el alcance de la participación activa comunitaria que utilizará el proponente para cumplir con los Términos de Referencia del proyecto (4 puntos). Se considerará un plus utilizar la metodología "Research to Action" descrita en el enlace proporcionado en la sección denominada Objetivos Específicos (4 puntos).	8	Deficiente: 0 puntos Regular: 1 punto Bueno: 2 puntos Muy bueno: 3 puntos Excelente: 4 puntos Puntos adicionales por incorporar en la propuesta Research to Action: 4 puntos
La Propuesta Técnica del proponente presenta un plan de trabajo y cronograma lógico y realista para cumplir con los términos de referencia del proyecto.	6	Deficiente: 0 puntos Regular: 2 puntos Bueno: 4 puntos Excelente: 6 puntos

C. Equipo de trabajo núcleo/clave.	10	
<i>Coordinador/a de equipo.</i>	4	
Educación Universitaria en Ciencias Económicas, Sociales, derechos humanos y/o carreras afines		Cumple/no cumple
Al menos 4 experiencias en capacitación y formación a poblaciones vulnerables.	2	Menos de 4 experiencias: 0 pts De 4 - 5 experiencias: 1 pto Mas de 5 experiencias: 2 pts
Experiencia de trabajos en temas equidad de género, seguridad ciudadana, desarrollo humano y/o derechos humanos.	1	Menos de 2 experiencias: 0 puntos De 2 a 5 experiencias: 0.5 puntos Más de 5 experiencias: 1 punto
Contar con publicaciones y/o investigaciones relacionadas con derechos humanos, derechos de las	1	Menos de 2 publicaciones: 0 puntos De 2 a 5 publicaciones: 0.5 puntos Más de 5 publicaciones: 1 punto
<i>Especialista en Gestión de Datos</i>	3	
Educación Universitaria en estadística, demografía, matemáticas, informática o afines y/o carreras afines.		Cumple/No cumple
Deseable experiencia de 4 años en investigaciones y/o análisis de datos estadísticos para la investigación y elaboración de indicadores, que pueda	2	Menos de 4 años: 0 puntos De 4 a 5 años: 1 punto Más de 5 años: 2 punto
Experiencia con sistemas de información, base de datos y/o paquetes estadísticos (SPSS, STATA, PSPPR y afines).	1	Menos de 2 experiencias: 0 puntos De 2 a 5 experiencias: 0.5 puntos Más de 5 experiencias: 1 punto
<i>Especialista en género</i>	3	
Formación académica universitaria en ciencias sociales y/o Derechos Humanos y/o género.		Cumple/no cumple
Experiencia en proyectos e investigaciones en temas equidad de género, deseable experiencia en violencia contra las mujeres y las niñas.	2	Menos de 2 experiencias: 0 puntos De 2 a 5 experiencias: 0.5 punto Más de 5 experiencias: 1 punto Si cuenta con 3 experiencias de género: 1 punto
Experiencia de trabajos previos en capacitación, fortalecimiento de capacidades y facilitación comunitaria.	1	Menos de 3 trabajos: 0 puntos De 3 a 5 trabajos: 0.5 puntos Más de 5 trabajos: 1 punto
D. Propuesta Económica	30	30/100